



Numero de boletin: 29036

Fecha: 05/07/2017

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

60432---ACUERDO 2529 / 2017 ACUERDO / 2017-07-03  
60422---DECRETO 1091 / 2017 DECRETO / 2017-04-17  
60419---DECRETO 1786 / 2017 DECRETO / 2017-06-16  
60416---DECRETO 1787 / 2017 DECRETO / 2017-06-16  
60413---DECRETO 1788 / 2017 DECRETO / 2017-06-16  
60415---DECRETO 1795 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60428---DECRETO 1796 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60425---DECRETO 1797 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60421---DECRETO 1798 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60423---DECRETO 1799 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60426---DECRETO 1800 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60407---DECRETO 1801 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60408---DECRETO 1802 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60427---DECRETO 1803 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60429---DECRETO 1804 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60409---DECRETO 1805 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60410---DECRETO 1806 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60412---DECRETO 1807 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60417---DECRETO 1808 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60405---DECRETO 1809 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60406---DECRETO 1810 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60404---DECRETO 1811 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60424---DECRETO 1812 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60414---DECRETO 1813 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60418---DECRETO 1814 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60420---DECRETO 1815 / 2017 DECRETO / 2017-06-19  
60411---DECRETO ACUERDO 31 / 2017 DERETO ACUERDO / 2017-06-29  
60434---RESOLUCIONES 165 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-28  
60435---RESOLUCIONES 166 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-29  
60433---RESOLUCIONES 291 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-12  
60430---RESOLUCIONES 50 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-30  
60431---RESOLUCIONES 53 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-30

### **Sección Avisos**

207787---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - COMUNA DE LOS RALOS  
207788---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 330 EUDORO  
AVELLANEDA  
207895---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE ESTADO DE  
ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL  
207956---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE  
CEMENTERIOS  
207848---JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII  
NOM POR INHIBICION)  
207941---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. JOYA SANCHEZ MARÍA CRISTINA  
S/ COBRO EJECUTIVO  
207963---JUICIOS VARIOS / BIGNOLI DE SECO TERESITA ROSSINA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS  
TALITAS S/AMPARO S/ INCIDENTE RECURSO REVOCATORIA  
207780---JUICIOS VARIOS / CAMPO ALEGRE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
207808---JUICIOS VARIOS / CARRANZA HECTOR SERGIO VS INDUSTRIA GRAFICA VIAMONTE SRL S/  
COBRO DE PESOS  
207922---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA RAMON ERNESTO C/ EL SIMOQUEÑO S.R.L.  
207887---JUICIOS VARIOS / DEL PRETTE SANDRA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
207934---JUICIOS VARIOS / DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/ SUCESION  
207816---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MORENO JULIAN  
ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 424/15  
207826---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SANTILLAN DAIANA ROSA  
S/ COBRO EJECUTIVO  
207965---JUICIOS VARIOS / GALVEZ HNOS. O GALVEZ FERNANDEZ HNOS. SOC.C. DE HECHO Y  
OTROS. S/ QUIEBRA DECLARADA  
207869---JUICIOS VARIOS / GIL RAFAEL RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
207962---JUICIOS VARIOS / LAZARTE JOSE ARMANDO C/ CORRALON 70 S.R.L. S/COBRO DE PESOS  
S/ X - INSTANCIA UNICA  
207618---JUICIOS VARIOS / LEIVA VICTOR HUMBERTO C/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS  
RIVADAVIA SI DAÑOS Y PERJUICIOS  
207954---JUICIOS VARIOS / LOPEZ MARIA GRACIELA Y OTROS C/ FOREIN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL  
AG.I.C.I.F. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA  
207886---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DON ZOILO S.R.L.  
207945---JUICIOS VARIOS / ORELLANA ELSA CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
207878---JUICIOS VARIOS / ORELLANO CARLOS ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO  
207840---JUICIOS VARIOS / PONCE ALEJANDRO LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
207601---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN AMBO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6551/16  
207831---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CEVEPE S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 2635/12"  
207864---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISSESAT S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 1219/13  
207834---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ESTANISLAO S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 1496/13".-,  
207783---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MONTAJES MACH S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
207771---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO S/  
EJECUCION FISCAL

207932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SANSONE DONATO  
207892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ALDECO  
MARIA VICTORIA S/ EJECUCION FISCAL  
207792---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA  
RURAL S.R.L.  
207824---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ARGAMENON S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 7483/15  
207917---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALINDEZ  
JOSE A.  
207920---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS  
DE D´MAYO JOSE ALFONSO  
207912---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI  
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.  
207957---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA  
207968---JUICIOS VARIOS / SUAREZ TOMAS ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE PIINHIBICION DE  
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.-)  
207587---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -  
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 20/17  
207884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
08/2017  
207926---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 44/17  
207925---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017-ME - EXPEDIENTE N°  
225/369-D-2017  
207866---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2017  
207873---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017  
207967---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL N° 60/2017  
207973---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC PUB N° 08/17  
207891---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DCCION GRAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL. N° 1061/SSP/17  
207865---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA  
N° 25/2017  
207944---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SAN RAMÓN KARTING CLUB  
207960---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLA VISTA LOS TRES BAJOS  
207961---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS  
207975---SOCIEDADES / CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMÁN  
207894---SOCIEDADES / EMPRESA DEL MILAGRO S.A.  
207953---SOCIEDADES / FARMARED S.R.L  
207921---SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.  
207964---SOCIEDADES / MOLINO S.A.  
207949---SOCIEDADES / ROSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
207955---SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS  
207952---SUCESIONES / AMPARO BLASCO  
207974---SUCESIONES / ASUNCION ISOLINA GADEA  
207966---SUCESIONES / CASEN SEGUNDO ALEJANDRO

207951---SUCESIONES / CRUZ DE JESUS ZURITA  
207948---SUCESIONES / ELISABET GARCIA  
207868---SUCESIONES / EVANGELISTO ROQUE PERALTA  
207870---SUCESIONES / ISABEL DEL VALLE ZELARAYAN  
207883---SUCESIONES / JUAN CARLOS CARRASCO  
207950---SUCESIONES / LOMBARDO EMILIO FLAMINIO  
207946---SUCESIONES / LUIS AQUILINO FERNANDEZ  
207969---SUCESIONES / MARIA EMILIA MAMANA  
207971---SUCESIONES / MARTA DEL VALLE TOLEDO  
207970---SUCESIONES / NEME SALVADOR  
207889---SUCESIONES / NICEFORA AMERICA LOPEZ  
207937---SUCESIONES / RIVADENEIRA LIDIA DEL CARMEN  
207933---SUCESIONES / ROSARIO ALICIA MORENO  
207929---SUCESIONES / SAMUEL KATZ  
207972---SUCESIONES / SANDOVAL ATILIO ALEJANDRO  
207959---SUCESIONES / VENANCIO FIGUEROA  
207898---SUCESIONES / ZULEMA NOEMI PORCELO

Aviso número 60432

**ACUERDO 2529 / 2017 ACUERDO / 2017-07-03**

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 2529, del 03/07/2017.-

VISTO:

La necesidad de resolver la FERIA Invernal 2017 en coincidencia con lo establecido por la Ley N° 6238 -Orgánica del Poder Judicial de la Provincia-, y lo dispuesto en el artículo 131 inc. 17) de la Ley de Administración Financiera;  
Y

CONSIDERANDO:

Que resulta, necesario expedirse al respecto.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECRETAR FERIA INVERNAL a partir del día 10-07-17 y hasta el 23-07-17 inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, para la atención de asuntos urgentes.

ARTICULO 2°: DURANTE LA FERIA INVERNAL la Presidencia del Organismo estará a cargo de su titular, C.P.N. Miguel Chaibén Terraf, prestando servicio en su carácter de Vocal hasta el 16-07-17 el CPN. Marcelo Vidal y desde el 17-07-17 el Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF; C.P.N. MARCELO VIDAL; Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.-

Aviso número 60422

**DECRETO 1091 / 2017 DECRETO / 2017-04-17**

DECRETO N° 1.091/3 (ME), del 17/04/2017.

EXPEDIENTE N° 199/370/DPF/2017.-

VISTO la necesidad de suscribir un Convenio con la firma Evaluadora Latinoamericana S.A., Agente de Calificación de Riesgos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como fin encomendar a la mencionada Agencia la calificación continua e ininterrumpida de los Títulos Públicos denominados CONSADEP, conforme a las disposiciones que rijan en la materia.

Que a fs. 01 obra informe del Director de Política Fiscal, donde destaca que los títulos CONSADEP I, con la privatización del Sistema Previsional Nacional, pasaron de la AFJP Nación al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Asimismo indica que resulta necesario que el título CONSADEP I tenga una calificación otorgada y publicada por una Calificadora de Riesgo de nivel nacional para no trabar futuras operaciones de créditos con el FGS, el cual, acorde a Convenios Vigentes, debe otorgar créditos anuales, hasta el año 2020, por el 3% de las fondos que ingresen a la Provincia por Coparticipación en cada ejercicio.

Que a tal fin, se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Hacienda, a suscribir el citado convenio, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Facultase al señor Secretario de Estado de Hacienda, a suscribir en Representación del Superior Gobierno de la Provincia, un Convenio con la firma Evaluadora Latinoamericana S.A., cuya modelo corre agregado a fs. 03/04 de autos.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 60419

**DECRETO 1786 / 2017 DECRETO / 2017-06-16**

DECRETO N° 1.786/5 (MEd), del 16/06/2017.

EXPEDIENTE N° 3436/232-A-14 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Adscripción del señor Horacio Damián Alemany, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, al Ente Cultural de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11/12 y 38 obra pedido de Adscripción, suscripto por el señor Presidente del Ente Cultural de Tucumán, en el que se justifica la necesidad del docente dentro del organismo solicitante.

Que a fojas 14 se adjunta Situación de Revista del docente que se gestiona la adscripción.

Que analizados los elementos obrantes en autos, surge que lo peticionado se encuentra previsto en el artículo 11 inc. 4). de la Ley N° 5473, que dispone: "...No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción... 4) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en el que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante..." y por el art. 2° del Dcto. Acuerdo N° 4/1-99: "... Las Adscripciones y/o Comisiones de Servicios que se consideren estrictamente necesarias, serán dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo...", y por el art. 4° del Dcto. N° 646/1-83, que dispone: "... Cuando la adscripción prevista por el art. 11 inc. 4) de la Ley N° 5473, se produzca entre reparticiones u organismos dependientes de un Ministerio, la misma será resuelta por el Ministro respectivo. En todos los demás casos, será resuelta por el Poder Ejecutivo. El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de 1 (un) Año calendario...".

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 0499/15 (fojas 16)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la adscripción, del señor Horacio Damián ALEMANY (D.N.I. N° 24.926.990) - Maestro Especial Común (10 horas) - Escuela Dr. Bernardo de Monteagudo, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, desde la fecha del presente instrumento legal, y hasta el 28 de Febrero de 2018, para que preste servicios en el Ente Cultural de Tucumán, y en razón a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE, que a través de la Dirección de Novedades Salariales dependiente del Ministerio de Educación, se verifique el eficaz cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 3470 - Texto consolidado por la Ley N° 8240 - Digesto Jurídico- en lo que respecta a la liquidación del rubro "Zona" y del concepto "Incentivo Docente" - Decreto N° 787/3 (ME)-08, en los haberes del personal

adscripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 60416

**DECRETO 1787 / 2017 DECRETO / 2017-06-16**

DECRETO N° 1.787/14 (SSC), del 16/06/2017.

EXPEDIENTE N° 0838/213-C-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Personal Transitorio Policial, Héctor Manuel Rivadeneira, con prestación de servicios en la Dirección General de Bomberos, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza el día 16 de Junio de 2017 con fecha de regreso el día 01 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el mencionado empleado participe del "Curso de técnico operador de explosivos policial T.O.E.P.", a realizarse desde el 17 al 30 de Junio de 2017 en la citada ciudad;

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 16 de Junio de 2017 retornando a la provincia el día 01 de Julio de 2017;

Que se deja aclarado que se debe abonar pasaje de ida y vuelta, en tanto el costo que demande el curso de operador viáticos será solventado por el agente;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del Departamento General de Policía, Personal Transitorio Policial, Héctor Manuel RIVADENEIRA, DNI N° 32.349.614, con prestación de servicios en la Dirección General de Bomberos, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre a la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza el día 16 de Junio de 2017 con fecha de regreso el día 01 de Julio de 2017, por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al Citado empleado los fondos para gastos de pasajes (vía terrestre: Tucumán-Mendoza-Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: Departamento General de Policía en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60413

**DECRETO 1788 / 2017 DECRETO / 2017-06-16**

DECRETO N° 1.788/9 (MDP), del 16/06/2017.-

Expediente N° 289/630-S-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Córdoba el 17 de Junio de 2017, regresando -vía aérea- a la Ciudad de Termas de Río Hondo y desde allí -vía terrestre-, a nuestra Provincia el día 21 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de asistir a la "Reunión Regional Centro sobre Cambio Climático", organizada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Córdoba el 17 de Junio de 2017, regresando -vía aérea- a la Ciudad de Termas de Río Hondo y desde allí -vía terrestre-, a nuestra Provincia el día 21 de Junio de 2017; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2.- Impútase la erogación resultante de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 418 Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60415

**DECRETO 1795 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.795/14 (MGJyS), del 19/06/2017.-

VISTO, el Decreto N° 1096/14 (MGJyS) dictado en fecha 20 de Abril de 2017, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), del Dr. Daniel Esteban Sosa Piñero, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo;

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575;

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada;

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la prórroga de la designación del Dr. Daniel Esteban Sosa Piñero, D.N.I. N° 21.744.485, clase 1.970, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el termino de sesenta (60) días, a partir del 20/06/2017, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1796 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.796/3(SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 255/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio caratulado: "Lahitte, Víctor Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/12", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 474 dictada el 31 de julio de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante a fojas 2/5, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al señor Víctor Manuel Lahitte el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 82%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 17, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 3.646/3(SH) del 11 de noviembre de 2016 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$54.040,87; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) - en la suma de \$33.616,37.

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar al recurrente la suma de \$33.616,37, en razón de la modificación del Código 040-556.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.199 del 1 de junio de 2017, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$33.616,37), a favor del señor Víctor Manuel Lahitte, actor del Juicio caratulado: Lahitte, Víctor Manuel c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 785/12", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 474 dictada el 31 de julio de 2015 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1797 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.797/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 1783/213-C-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía tramita crédito presupuestario para la Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, destinado a la adquisición de 200 equipos antidisturbios, y  
CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, asimismo y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1249 del 8 de junio de 2017, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 53: SAF MGJS -DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11- U.O. N° 250 Departamento General de Policía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$5.396.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 53: SAF MGJS-DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11: U.O. N° 250 Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 250 Departamento General de Policía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$5.396.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1798 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.798/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 16/430-G-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita liquidación de los haberes retroactivos desde la fecha de la sentencia de fondo dictada el 4 de julio de 2013, fojas 6 a 17, hasta la incorporación a los haberes de las diferencias devengadas a favor de los actores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", de conformidad al detalle obrante a foja 58 y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 22 a 24 se adjunta constancia del sistema del fallecimiento de los coactores Alarcón de Vera, Clara Lidia del V.; Augier, José Máximo y Gómez Guchea, Sergio Dardo.

Que el Encargado de la Unidad de Control Previsional señala a fojas 58/59 que las liquidaciones de la retroactividad post-sentencia (cód. 140-556), fojas 44/57, por el período 5 de julio de 2013 a agosto de 2016 se realizaron de acuerdo a lo establecido en la Distribución Analítica aprobada por el Poder Ejecutivo según convenio 18/75 ABAPRA (fojas 25/26) y los Decretos N° 1194/3 (S.H) del 19 de abril de 2016 y N° 3091/3 (S.H.) del 29 de septiembre de 2016 que disponen los incrementos 2014 y 2015, respectivamente.

Que la sentencia de fondo resuelve hacer lugar a la demanda promovida reconociendo el derecho de los actores a incorporar a los haberes previsionales y en la proporción correspondiente, las diferencias entre los beneficios previsionales calculados conforme a las leyes provinciales y el abonado por la A.N.Se.S desde el 1 de febrero de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, condenando a la demandada a abonarles las diferencias devengadas.

Que Fiscalía de Estado dictamina en el sentido que la demanda entablada se limito únicamente a exigir el reconocimiento y pago desde 1 de febrero de 2004 hasta el 31 agosto de 2005, y la sentencia condenó a abonar dichas diferencias sin haber dispuesto una condena hacia futuro, agregando que las diferencias devengadas por los actores ya fueron liquidadas y pagadas.

Que además se dicto sentencia N° 781 del 29 de diciembre de 2016, mediante la cual se resolvió rechazar el pedido de intimación formulado por la parte actora, en razón de que no se advierte incumplimiento de la demandada respecto de lo ordenado por sentencia de fondo del 4 de julio de 2013, razón por la cual corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a rechazar la pretensión formulada por los recurrentes.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 859 de fecha 20 de abril de 2017 adjunto a fojas 69/70, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos expuestos en los considerando que anteceden, el pedido de liquidación correspondiente al pago de los haberes

previsionales retroactivos, formulado por los coactores del juicio "Moreno Raúl Orlando y otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05", detallados a continuación: -Moreno, Raúl Orlando; -Ballesteros, Isabel del Carmen; -Uriburu, José Alberto; -Latina, Salvador Santos; -Álvarez, Gerardo; -Montaldi, Juan Francisco; -Venecia Marcelo Agustín.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 1799 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.799/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 181/390-E-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a enero de 2016, por la suma de \$73.670,50; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta a fojas 3/5, en carácter de Declaración Jurada, planilla con detalle de las facturaciones, y de fojas 7/10 constan las intervenciones de las áreas técnicas del Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 442/16-ERSEPT, del 19 de agosto de 2016, a fojas 11/12, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "...la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...".

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 18/19, Dirección General de Presupuesto a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1139 del 29 de mayo de 2017, adjunto a foja 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) de la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.670,50), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a enero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$73.670,50), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto

00, Actividad 01: Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 60426

**DECRETO 1800 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.800/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 1045/340-E-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres solicita asistencia financiera, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago de los haberes correspondientes a mayo de 2017, del personal del citado organismo.

Que es necesario proceder de conformidad a lo gestionado dictando la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta el Artículo 207 de la Ley N° 6970 que establece que cuando fuere transitoriamente insuficiente la recaudación efectiva de los organismos descentralizados y autárquicos podrán requerir anticipas por hasta un monto equivalente al 50% de los recursos previstos, debiendo ser reintegrados dentro del ejercicio.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1232 del 6 de junio de 2017, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO-INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES, por el motivo expresado en el Considerando que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$4.864.878,10.-).

Asimismo, autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del organismo recurrente, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los fondos otorgados por el artículo precedente, serán reintegrados al Tesoro Provincial, en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 60407

**DECRETO 1801 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.801/3 (SH), del 19/06/2017.-

EXPEDIENTE N° 164/195-A-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías y cubrir gastos de funcionamiento de mayo de 2017.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1252 del 8 de junio de 2017, obrante a foja 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1802 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.802/3 (SH), del 19/06/2017.-

EXPEDIENTE N° 612/170-DJ-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora María Cristina Rodríguez Román, en su carácter de coactora del juicio "Re Teresa y Otros Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 385/11", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 378 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIª, obrante de fojas 2 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la coactora el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando el porcentaje fijado respecto del Beneficio de Pensión N° 5550603059, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que mediante Decreto N° 3303/3(M.E) del 13 de octubre de 2016 la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - de la coactora queda fijada en la suma de \$4.130,20.

Que a foja 30, la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica liquidación del haber previsional de conformidad con los valores vigentes a diciembre de 2016, y asimismo informa que de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$25.528,89; y además efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal -(Cód. 040-556)-en la suma de \$5.626,73.

Que a foja 33, Contaduría General de la Provincia interviene sin formular observaciones e informa que la Provincia debe abonar \$5.626,73 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la coactora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 34, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1072 del 18 de mayo de 2017, adjunto a fojas 35, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.626,73.), a favor de la señora María Cristina Rodríguez Román, Pensionada N° 5550603059, en su carácter de coactora del juicio "Re Teresa y Otros Vs.

Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 385/11", según lo determinado por Sentencia N° 378 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala IIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1803 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.803/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 901/170-L-2010.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Sucesión de Estratón J. Lizondo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/nulidad/revocación", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 73 y 76, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 71 dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativa -Sala II- el 3 de marzo de 2006 -fs. 4/11.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 74/75 en Dictamen N° 41/14 del 31 de marzo de 2014, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 33, 85 -vlta- y 87 se expide Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 79, 89 y 95 y Dirección General de Presupuesto a foja 96, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP III -Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014,

aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s16.121,45); PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$288.896,39) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s24.802,24 - \$444.456,14), a favor de los actores del juicio caratulado: "Sucesión de Estratón J. Lizondo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/nulidad/revocación", y de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 73 y 76 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13: U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$288.896,39) Financiamiento 33113-Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTÍCULO 4°.- Fiscalía de Estado deberá depositar el importe a percibir por la Sucesión a la orden y juzgado correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 1804 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.804/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 1.096/170-F-2009 y Ag..-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Romero, Rosa Marina vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cumplimiento de contrato", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 154,y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 535 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala IIIa- el 31 de octubre de 2008 -fs. 4/6.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide fojas 156/157 en Dictamen N° 2/17 del 2 de junio de 2017, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias, el Poder obrante en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 2/3(ME) del 14- de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s 1 = \$17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 152 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 159 y por Dirección General de Presupuesto a foja 160, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546,

el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (u\$s 101.441,84); PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.817.837,77) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s156.064,37- \$2.796.673,51), a favor de la señora Rosa Marina Romero actora del juicio caratulado: "Romero, Rosa Marina vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Cumplimiento de contrato", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 154 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.817.837,77), Financiamiento 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a la recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta el Poder obrante en estas actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1805 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.805/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 846/170-DJ-2015 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a reajustar el haber mensual de los actores del juicio "Moreno, Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", en cumplimiento a lo resuelto por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, adjunta de foja 4 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia de Fondo reconoce el derecho de los actores mencionados a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios, y condena a la Provincia de Tucumán a abonar las diferencias resultantes en la forma considerada.

Que mediante Decreto N° 3091/3 (S.H.) del 29 de septiembre de 2016, se fija la Asignación Mensual y Personal -(Cód. 040-556)- de los actores del juicio de conformidad con lo determinado por la mencionada sentencia y de acuerdo a la escala salarial vigente para el año 2015.

Que desde fojas 150 a 165, la Unidad de Control Previsional determina, conforme los valores salariales aprobados mediante Decreto 3646/3 (SH) del 11 de noviembre de 2016, los haberes jubilatorios mensuales de cada uno de los actores del juicio mencionado, con las respectivas variaciones del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia";

Que a fojas 168, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la asignación mensual y personal de los actores del juicio mencionados, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1108 del 23 mayo de 2017, adjunto a foja 171 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los actores del juicio "Moreno, Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", Jubilados Transferidos a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, según la nómina y los montos que a continuación se indican: Actores - Modif. Cód. 040-556: Moreno, Raúl Orlando - \$27.898,30; Ballesteros, Isabel del Carmen - \$20.476,08; Uriburu, José Alberto - \$22.868,86; Latina, Salvador Santos \$18.583,75; Álvarez, Gerardo \$26.587,80; Montaldi, Juan Francisco \$33.896,66; Venecia, Marcelo Agustín \$

32.026,27.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60410

**DECRETO 1806 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.806/3 (SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 265/170-SC-2013.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Núñez Morales, Gladys Noemi vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán y otros s/Contencioso Administrativo", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 31, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo dispuesto por Sentencia del 19 de marzo de 2003 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala IIIa.-, adjunta a fojas 2/7.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 70/71 en Dictamen N° 14/16 del 20 de septiembre de 2016, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de empréstitos públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto reglamentario N° 1.329/3 (SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta al momento de abonarse las acreencias el Poder y el Pacto de Cuotas Litis obrantes en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a foja 66 obra informe de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 73, 74 y 78 y Dirección General de Presupuesto a foja 79, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546,

el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (u\$s11.034,48); PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$197.737,87) - (cuyo Valor Nominal es de u\$s 16.976,10 - \$304.211,71), a favor de los siguientes actores: Núñez Morales, Gladys Noemí; Alzogaray, Miguel Bernabé; Morales, Francisco Alberto; Casas, Leonor Elisa; Valdez de Romero Abadie, Olga Cecilia; Carrizo, María Yolanda; Toledo, Analía; Lechesi, Viviana Lucía; Gualinchay, Hugo Oscar; Picardi, Juan Carlos y Díaz Adolfo César, del Juicio caratulado: "Núñez Morales, Gladys Noemí vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán y otros s/Contencioso Administrativo", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 31 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial. 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$197.737,87), Financiamiento: Recurso 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta el Poder y el Pacto Cuota Litis obrantes en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60412

**DECRETO 1807 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.807/3(SH), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 376/170-C-2002 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Galván, Mario Vicente y otros vs. Dirección Pcial. de Obras Sanitarias s/Cobro de Diferencias de Haberes", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 129, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la Sentencia N° 87 dictada el 29 de marzo de 1996, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala Ia-, adjunta a fojas 2/16.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 144/145 en Dictamen N° 27/15 del 22 de septiembre de 2015, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias el Poder y el Pacto Cuota Litis obrantes en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013,- se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 17,92.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1° de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III- serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 151 y 154 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 159 y Dirección General de Presupuesto a foja 160, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento

de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s 15.559,65); PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$278.828,93) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 23.937,92 - \$428.967,53), a favor del señor Raimundo Benito Lizárraga coactor del juicio caratulado: "Galván, Mario Vicente y otros vs. Dirección Pcial. de Obras Sanitarias s/Cobro de Diferencias de Haberes", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a fojas 129 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 171/ME del 17 de febrero de 2017, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$278.828,93), Financiamiento 33.113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662 por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia, debiéndose tener en cuenta, al momento de producirse el pago de las respectivas acreencias el Poder y el Pacto de Cuota Litis obrantes en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 60417

**DECRETO 1808 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.808/14 (MGJyS), del 19/06/2017.-

VISTO que se hizo necesario que la señora Directora de Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, Dra. María Felicitas Masaguer, el señor Director General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, Dr. Fernando Efraín Graneros; y el Dr. Federico Sassi Colombres, Categoría 24 dependiente de Fiscalía de Estado y adscripto al Ministerio de Economía se trasladaran, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de Junio de 2017, con fecha de regreso el 04 del citado mes y año, vía aérea, en misión oficial, a fin de que participen del curso de Maestría en Políticas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que dicho curso está organizado por la Universidad Austral;

Que en consecuencia, resulta procedente convalidar lo actuado.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la señora Directora de Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, Dra. María Felicitas Masaguer, el señor Director General de Recursos Humanos, Dr. Fernando Efraín Graneros dependiente de la Secretaria General de la Gobernación y el Dr. Federico Sassi Colombres, Categoría 24 dependiente de Fiscalía de Estado y adscripto al Ministerio de Economía, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante los días 01 al 04 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes a viáticos, solo los días hábiles, y para gastos de pasajes vía aérea, (Río Hondo Buenos Aires-Río Hondo), para el cumplimiento de la misión oficial mencionada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Unidad de Organización N° 420, Denominación: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y Unidad de Organización N° 070, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS en el Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 60405

**DECRETO 1809 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.809/3 (ME), del 19/06/2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, Ing. Héctor Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco, el día 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Director de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial el día 28 de junio de 2017 a la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco -usando la vía terrestre-, a fin de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra Provincia el día 30 de junio de 2017.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60406

**DECRETO 1810 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.810/3 (ME), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 38555/376-D-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Sr. Carlos Mario Calvo Maderuelo, agente categoría 21, planta permanente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a fin de que el citado agente pueda realizar tareas de reacondicionamiento del inmueble, donde funciona la Delegación Capital Federal en dicha jurisdicción, durante los días 28 al 30 de junio del año en curso.

Que, como es de público conocimiento, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de agosto del corriente año, el aeropuerto de nuestra provincia "Benjamín Matienzo", permanecerá cerrado por obras de refacción, por lo que las operaciones aéreas en ese período se efectuarán desde el Aeropuerto de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

Que atento a lo indicado en el párrafo anterior, por Circular N° 04 del 22/05/17 de la Secretaría General de la Gobernación se fijan las disposiciones a considerar para los traslados del personal de las respectivas reparticiones de la Administración, que deban ausentarse de la Provincia en misión oficial utilizando la vía aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Mario Calvo Maderuelo, agente categoría 21, planta permanente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 28 de junio a la Ciudad de Termas de Río Hondo (vía terrestre) y desde allí a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder realizar tareas de reacondicionamiento del inmueble donde funciona la Delegación Capital Federal de dicha jurisdicción, durante los días 28 al 30 de junio, regresando a nuestra provincia el día 30/06/17, realizando el tramo Buenos Aires - Termas del Río Hondo por vía aérea y el tramo Termas de Río Hondo - Tucumán por vía terrestre. Déjase establecido que los traslados vía terrestre se realizarán en el servicio transfer previsto por la Aerolínea responsable del traslado aéreo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60404

**DECRETO 1811 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.811/3 (ME), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 36624/376-D-2017.

VISTO que resulta necesario autorizar a empleados de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a fin de que los agentes puedan realizar tareas de reacondicionamiento del inmueble donde funciona la Delegación Capital Federal de dicha jurisdicción, durante los días 21 de junio al 1 de julio del año en curso. Que, como es de público conocimiento, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto del corriente año, el aeropuerto de nuestra Provincia "Benjamín Matienzo", permanecerá cerrado por obras de refacción, por lo que las operaciones aéreas en ese período se efectuarán desde el Aeropuerto de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

Que atento a lo indicado en el párrafo anterior, por Circular N° 04 del 22/05/17 de la Secretaría General de la Gobernación se fijan las disposiciones a considerar para los traslados del personal de las respectivas reparticiones de la Administración, que deban ausentarse de la Provincia en misión oficial utilizando la vía aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Gustavo Guillermo Maldonado -Categoría 22-, Sr. Juan Luis Soria -Categoría 18-, Sr. Pablo Agustín Olea Zelarayan -Categoría 18- y al Sr. Alejandro Gabriel Jerez Maciel -Categoría 18- empleados de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 21 de junio a la Ciudad de Termas de Río Hondo (vía terrestre) y desde allí a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder realizar tareas de reacondicionamiento del inmueble donde funciona la Delegación Capital Federal de dicha jurisdicción, los días 21 al 30 de junio, regresando a nuestra provincia el día 30/06/17, realizando el tramo Buenos Aires - Termas del Río Hondo por vía aérea, y el tramo Termas de Río Hondo - Tucumán por vía terrestre. Déjase establecido que los traslados vía terrestre se realizarán en el servicio transfer previsto por la Aerolínea responsable del traslado aéreo.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Sr. Luis Esteban Juárez -Categoría 15- al Sr. Cesar Augusto Ojeda -Categoría 18-, Sr. Marcos Andres García -Categoría 18-, Sr. Ernesto Edmundo Cantos -Categoría 18-, Sr. Luis Armando Quiroga -Categoría 15- y al Sr. Luis Alejandro Ortiz -Categoría 15-, empleados de la Dirección General de Rentas, a trasladarse el día 21 de junio en misión oficial a la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires -usando la vía terrestre-, a fin de poder realizar tareas de reacondicionamiento del inmueble donde funciona la Delegación Capital Federal de dicha jurisdicción, los días 21 de junio al 1 de julio, regresando a nuestra provincia el día 1 de julio de 2017.

ARTICULO 3°.- Los empleados mencionados en el artículo 2° se trasladarán utilizando el vehículo oficial de la citada repartición marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, dominio NSM187, Póliza de Seguro N° 202626, conducido por los Sres. Luis Alejandro Ortiz, Carnet de Manejo N° 31.193.636 otorgado por la Municipalidad de Yerba Buena y Luis Esteban Juárez, Carnet de Manejo N° 32.371.843, emitido por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, por todo el período que abarque la misión oficial, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60424

**DECRETO 1812 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.812/3 (ME), del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 601/369-U-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Lic. Severo Cáceres Cano, Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a los efectos de que el mencionado profesional, pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 21 al 23 de junio del corriente año.

Que, como es de público conocimiento, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto del corriente año, el aeropuerto de nuestra Provincia "Benjamín Matienzo", permanecerá cerrado por obras de refacción, por lo que las operaciones aéreas en ese periodo se efectuarán desde el Aeropuerto de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero.

Que atento a lo indicado en el párrafo anterior, por Circular N° 04 del 22/05/17 de la Secretaría General de la Gobernación se fijan las disposiciones a considerar para los traslados del personal de las respectivas reparticiones de la Administración, que deban ausentarse de la Provincia en misión oficial utilizando la vía aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Lic. Severo CÁCERES CANO, Categoría 24, Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, a trasladarse en misión oficial el día 21 de junio de 2017 a la Ciudad de Termas de Río Hondo (vía terrestre) y desde allí a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, durante los días 21 al 23 de junio del corriente año, regresando a nuestra provincia el día 23 en horas de la tarde, realizando el tramo Buenos Aires - Termas del Río Hondo por vía aérea, y el tramo Termas de Río Hondo - Tucumán por vía terrestre, dejándose establecido que los traslados vía terrestre se realizarán en el servicio transfer provisto por la aerolínea responsable del traslado aéreo.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.



ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 60414

**DECRETO 1813 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.813/1, del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 1379/110-L-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Lic. Natalia Lipovetzky, D.N.I. N° 24.873.706, con domicilio en Mza B, Casa 7B S/N, B° 40 Viviendas - Yerba Buena, Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a completar gastos de viaje y estadía durante un mes en la República del Ecuador, con motivo de participar en la Edición 2017, Residencia Artística "Satélite, residencia en movimiento", y las sedes de la citada edición serán: la galería Arte Actual FLASCO en Quito y la residencia Pujinostro en Pujilí, que se desarrollará entre los días 3 al 28 de Julio del corriente año en curso.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Lic. Natalia Lipovetzky, D.N.I. N° 24.873.706, con domicilio en Mza B, Casa 7B S/N, B° 40 Viviendas - Yerba Buena, Tucumán, un subsidio por la suma total de \$15.000.- (Pesos quince mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 60418

**DECRETO 1814 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.814/1, del 19/06/2017.

EXPEDIENTE 1851/110-F-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Yapavil, Personería Jurídica Resolución N° 301/2010 D.P.J., con domicilio en calle Cabildo N° 430, de la ciudad de Monteros, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a atender los gastos de escenario, grupo electrógeno, luces y publicidad, que se ocasionarán con motivo de los festejos del 40° Aniversario del Pueblo de Teniente Berdina y que se llevarán a cabo el día 17 de junio del corriente año, en esa localidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Yapavil, Personería Jurídica Resolución N° 301/2010 D.P.J., con domicilio en calle Cabildo N° 430, de la ciudad de Monteros, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1815 / 2017 DECRETO / 2017-06-19**

DECRETO N° 1.815/1, del 19/06/2017.

EXPEDIENTE N° 54/160-RO-2017.-

VISTO que mediante estas actuaciones la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal gestiona la correspondiente autorización para contratar en forma directa un servicio de vigilancia adicional para la sede de la Representación Oficial, por el período enero/diciembre 2017, y

CONSIDERANDO:

Que funda lo solicitado en la necesidad de contar con un servicio de seguridad en forma normal y permanente para asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en esa Repartición.

Que asimismo informa que el Servicio de Policía Adicional brindado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el más económico en el tipo de prestaciones, brinda mejor servicio y mayor nivel de seguridad, por lo que a fs. 3 adjunta presupuesto elaborado por la citada Policía, encuadrando la contratación en los términos del Inc. 8 del Art. 59 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera (fs. 1/2).

Que se debe destacar que la Policía Federal venía prestando el servicio de vigilancia, y que desde el mes de Enero del corriente año lo presta la Policía de la Ciudad luego del traspaso a la órbita del Gobierno de la Ciudad de ese Organismo.

Conforme lo expresa a fs. 13 el señor Representante Oficial, la Policía de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la que presta tal servicio desde el mes de enero del corriente año hasta la fecha.

Que a fs. 7 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observación al procedimiento y al precio del contrato, y a fs. 8 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que no habiendo contado la contratación que se propicia con la previa autorización, y siendo tal servicio de primordial importancia en tanto se trata de resguardar los bienes del Estado, se debe disponer su convalidación, a la vez que autorizar el pago del lo adeudado hasta la fecha.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11, (Dictamen Fiscal N° 899/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a tenor de lo expresado en los Considerandos del presente decreto, respecto de la contratación en forma directa del servicio de vigilancia adicional de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la sede de la Representación Oficial, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el mes de diciembre de 2017, inclusive, por

los montos y condiciones que se consignan en el presupuesto de fs. 3, reconociéndose los servicios que viene prestando desde el mes de enero de 2017 y hasta la fecha del presente instrumento legal, conforme lo informado a fs. 13.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo y Financiero de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a emitir las Órdenes de Pago correspondientes, e impútase la erogación total que asciende a la suma de \$996.450.- (pesos novecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta), a la Jurisdicción 06, SAF G.S.G.G. Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, Programa 11, U. de O. N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/ Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 393 (Servicios de vigilancia), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 60411

**DECRETO ACUERDO 31 / 2017 DERETO ACUERDO / 2017-06-29**

DECRETO ACUERDO N° 31/4 (MDS), del 29/06/2017.-

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa;  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incluyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social, que se detallan en Anexo Único y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de la fecha del presente acto administrativo. A tal efecto, los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo Único, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Apellido y Nombre - Bonif. Cat. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat.: VACA  
ZORICICH, Martín - 75% - 25% - 20; PEREYRA, Sergio Rubén - 75% - 25% - 20; SAN  
JUAN, Mariela - 75% - 25% - 22; GOMEZ, María Magdalena - 75% - 25% - 21.

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Apellido y Nombre - Bonif. Cat. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat.: ARIAS,

Silvia Noemí - 75% - 25% - 19; MEDINA, Rosa Fanny - 75% - 25% - 19; JUAREZ, Víctor Hugo - 45% - 25% - 18; IBARRA, Luis Antonio - 45% - 25% - 18; ARTAZA, Cristian Roberto - 45% - 25% - 18; MONTENEGRO, Manuel Ariel - 45% - 25% - 18; SUAREZ, Victor Orlando - 45% - 25% - 18; NUÑEZ, Ricardo Javier - 75% - 25% - 21; SALAZAR, Sebastián Ramón - 45% - 25% - 18; VERGARA, Omar Federico - 45% - 25% - 18; PINTO, Rómulo Augusto - 45% - 25% - 18; AGUDO, Ariel Maximiliano - 45% - 25% - 18; GALLARDO, José Alberto - 45% - 25% - 18; VIDES, Eugenio Antonio - 45% - 25% - 18; VALORI, José Eduardo - 45% - 25% - 18; AGUIRRE, José Daniel - 45% - 25% - 18; ARAGON, José Fernando - 45% - 25% - 18; DIAZ, Diego Gabriel - 45% - 25% - 18; PEREYRA, José Antonio - 45% - 25% - 18; VALORI, Diego Sebastián - 45% - 25% - 18; VEGA Carlos Javier - 45% - 25% - 18; SANTUCHO Omar Manuel - 45% - 25% - 18; HARO, Gabriela - 75% - 25% - 19; PONCE, Viviana Beatriz - 45% - 25% - 18.

#### SECRETARIA DE ESTADO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

Apellido y Nombre - Bonif. Cat. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat.: LOBOS RAMOS, Cristina - 75% - 25% - 21.

#### SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Apellido y Nombre - Bonif. Cat. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat.: RISSO PAZ, Noelia Soledad - 100% - 25% - 20; ZURITA, Gilda Noelia 75% - 25% - 21; SAAVEDRA, María Elizabeth - 75% - 25% - 21; PEREZ de OSORIO, Marcela de Fátima - 45% - 25% - 18; OCARANZA, Alejandra Beatriz - 45% - 25% - 18; PEÑALVA, Angela - 45% - 25% - 18; NUÑEZ MOLINA, Adriana de Fatima - 75% 25% - 20; BOHORQUEZ, Bernarda Otilia - 75% - 25% - 20; HERRERA de GOMEZ, María Candelaria - 45% - 25% - 18; BULACIO, Nélide del Valle - - 25% - 21-; RUBIO, Cristina Mabel - 75% - 25% - 20; PAEZ, Alberto Alejandro - 45% - 25% - 18; GOMEZ, Vilma Noemí - 75% - 25% - 21; CHAZARRETA, María del Valle - 75% - 25% - 20; FLORES CARDENAS, Edwin Rolando - 75% - 25% - 21; CISTERNA, Mariela Virginia - 45% - 25% - 18; MIGUEL, Mariana - 75% - 25% - 19; LOBO, Laura Inés - 45% - 25% - 18; DALE, Sara Eugenia - 75% - 25% - 21; GIMENEZ, José Eduardo - 45% - 25% - 18; BANEGAS, Jorge Ricardo - 45% - 25% - 18; GONZALEZ, Jorge Rolando - 45% - 25% - 18; AVILA, Armando Nicolás - 45% - 25% - 17; NIETO, María Constanza - 45% - 25% - 18; CLAVERIA GRONDONA, Christian Pablo - 75% - 25% - 21; VELIZ, Paula Sofia - 75% - 25% - 21; LEVIN, Sergio Ricardo - 45% - 25% - 18; AREDES ARRIETA, Flavio Fernando Exequiel - 45% - - 18; ALBALADEJO LOZANO, Rosa - 75% - 25% - 21;

#### SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACION TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL

VALDEZ DE PASTERIS, Mónica Liliana - 45% - 25% - 18; Martinez, Nelly Edith - 45% - 25% - 18; NEME, Pedro Leopoldo 45% - 25% - 18; GUILLOU, María Laura - 75% - 25% - 21; TUERO, Magdalena Josefina - 75% - - 21; QUIROGA, Silvia Graciela - 75% - 25% - 22; GINI, Romina Loreta - 75% - 25% - 20.

**RESOLUCIONES 165 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-28**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 165/17-DPJ, del 28/06/17

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 1345/211-F-17 y agregados de la FUNDACIÓN FUDESUC (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES) con domicilio declarado en la ciudad de MONTEROS, DPTO. MONTEROS de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 37 y 38 en doble faz, y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 08 de expte. 1345/211-F-17;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. °, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN FUDESUC (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES) con domicilio declarado en la ciudad de MONTEROS, DPTO. MONTEROS de la Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en 04 a 08 y fs. 39 y 40 en doble faz del Expte. n° 1345/211-F-17, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**RESOLUCIONES 166 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-29**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 166/17 DPJ, del 29/06/2017.

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 778 /211-F-17 y agregados de la FUNDACIÓN PRANA (ENERGIA VITAL - VOLUNTAD) con domicilio declarado en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 31, y 32 en doble faz Y 33, y Estatuto Tipo obrante de fs. 08 a 12 de expte. 778/211-F-17;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. °, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN PRANA (ENERGIA VITAL - VOLUNTAD) con domicilio declarado en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°. -OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°:DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en 08 a 12 y fs. 34, 35 en doble faz Y 36 del Expte. n°778/211-F-17, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 291 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-12**

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS. RESOLUCIÓN N° 291/(SAAyA), del 12/06/2017.

EXPEDIENTE N° 811/330-D-2017.-

VISTO lo normado por la Ley N° 6.291/91 de Agroquímicos, su respectivo Decreto Reglamentario N° 299/3 -96 y la Resolución N° 619/5 (S. A. y G.) 2001; y

CONSIDERANDO:

Que el herbicida 2,4 D (fenoxiacético) éster y el 2,4 DB (fenoxibutirico) en sus formulaciones volátiles son utilizados en diferentes cultivos;

Que como consecuencia del clima subtropical -monzónico- continental de la provincia, se producen efectos de altas temperaturas sobre la tensión de vapor durante las aplicaciones, ocasionando daños en cultivos susceptibles, vegetación arbórea y ornamental que forman parte del paisaje rural tucumano que se debe preservar;

Que no puede garantizarse la ausencia de daños por volatilidad y/o deriva, por cuanto la vegetación susceptible convive con cultivos en los cuales se utilizan herbicidas de acción hormonal, coincidiendo temporalmente con su ciclo de crecimiento;

Que desde el año 1.994 hasta la fecha, la Dirección de Agricultura constató daños por herbicidas fenoxiacéticos en diferentes especies vegetales;

Que en la actualidad existen nuevas formulaciones del ácido 2,4 diclorofenoxiacético (2,4 D);

Que mediante Acta de la Comisión Fitosanitaria Provincial (CFP), se sugiere al organismo fiscalizador, incorporar a la prohibición existente, todo formulado del 2,4-D que contenga éster en su composición química, a pesar de su baja volatilidad, hasta que se pueda garantizar en la Provincia, la eficacia en el proceso de dispersión y contar con resultados de ensayos referentes a deriva; Por ello, y en uso de las facultades que delega el Artículo 4° y concordantes de la Ley N° 6.291/91 de Uso de Agroquímicos, y su Decreto Reglamentario N° 299/3-96;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prohibir la venta y aplicación con diferentes equipos dispersores, aéreos o terrestres, en todo el territorio de la provincia, de los herbicidas 2,4 D (fenoxiacético) éster y el 2,4 DB (fenoxibutirico) en sus formulaciones volátiles.-

ARTÍCULO 2°.- Restringir el uso de 2,4 D sal amina únicamente a aplicaciones terrestres, extendiendo su venta bajo receta agronómica, conforme al Artículo 7° del Decreto Reglamentario 299/3 (SA)/96.-

ARTÍCULO 3°.- Las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 5° de Decreto Reglamentario 299/3 (SA)-96 de la Ley 6291/91 de agroquímicos deberán informar al organismo de aplicación, mediante declaración jurada, el ingreso al depósito de la firma, nombre comercial, tipo de formulación, n° de inscripción en

SENASA, cantidad (litros o kilogramos), presentación (tipo de envase y su volumen), del producto 2,4 D en todas sus formulaciones.-

ARTÍCULO 4°.- Las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 5° de Decreto Reglamentario 299/3 (SA)-96, de la Ley 6291/91, que tienen obligación de llevar el Libro de Registro de Ingreso y Expendio de Productos, además de todo lo que corresponde por exigencia de las normas citadas, deberán asentar en el mismo los productos fitosanitarios cuya venta y aplicación se encuentren prohibidos en el territorio provincial y en condición de tránsito, con la leyenda aclaratoria de Mercadería en Tránsito.-

ARTICULO 5°.- En el caso de las formulaciones con prohibición de uso en el territorio provincial, pero que se encuentran en tránsito, deberán mantener, durante la permanencia del producto en los depósitos, un cartel identificatorio visible a simple vista y en cada pallets, con la leyenda de Mercadería en Tránsito y fecha de ingreso al depósito.-

ARTICULO 6°.- Las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 5° del citado Decreto Reglamentario de la Ley 6291/91 de agroquímicos, deberán informar al organismo de aplicación, de manera fehaciente, con 48 horas de anticipación, el movimiento de la Mercadería en Tránsito a otros destinos, fuera del territorio provincial.-

ARTÍCULO 7°.- Las personas contempladas en el art. 4 de la presente resolución deberán exhibir ante el requerimiento de los Inspectores de Sanidad Vegetal, la documentación respaldatoria del movimiento de la mercadería.-

ARTICULO 8°.- Las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 5° de Decreto Reglamentario de la Ley 6291/91 de agroquímicos, deberán informar a la autoridad de aplicación, mediante declaración jurada, la existencia de stocks de todas las formulaciones de ácido 2,4 diclorofenoxiacético y 2,4 diclorofenoxibutí-

rico, al momento de entrar en vigencia la presente resolución, en un plazo de quince (15) días hábiles.-

ARTICULO 9°.- Las formulaciones de 2,4 D, que no se enmarquen en la presente resolución, para ser considerada la factibilidad de su venta y uso en el territorio provincial, deberán solicitar mediante expediente al Organismo de Aplicación la definición de cada caso, quien resolverá lo que corresponda con el asesoramiento de la Comisión Fitosanitaria Provincial (C.F.P.).-

De ser necesario, el organismo de aplicación solicitará sus ensayos correspondientes ante los organismos oficiales, dentro del territorio provincial, según artículo 11° de la Ley 6.291 y 10° del Decreto Reglamentario N° 299/3 (SA).-

ARTÍCULO 10°.- Los infractores a las disposiciones de la presente resolución se harán pasibles de las sanciones que pudieren corresponder, previstas en la Ley provincial de Uso de Agroquímicos N° 6.291 y su Decreto Reglamentario 299/3 (SA).-

ARTICULO 11°.- Comunicar la presente resolución a toda persona física o jurídica que se encuentre involucrada en cualquier operación que implique el manejo y/o tratamiento con agroquímicos, conforme al artículo N° 2 de la Ley 6291.-

ARTICULO 12°.- Dejese sin efecto la Resolución N° 619/5 (S. A. y G.) 2001.

ARTICULO 13°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Agricultura para su intervención y archivo.-

**RESOLUCIONES 50 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-30**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 50/17, del 30/06/2017.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS por la Sala Segunda de la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados SUIZO ARGENTINA S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-

S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 101/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo en el día de la fecha, la Sala Segunda de la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán, ordena a esta Autoridad de Aplicación que suspenda a partir de la fecha de comunicación de su resolución la aplicación anticipada de los regímenes de percepción, retención y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resoluciones Generales n° 86/00, 23/02 y 80/03) en relación a la empresa Suizo Argentina S.A., hasta que por derivación de otras formas de recaudación tributaria se cubra la percepción anticipada de la suma de \$4.313.005,80 (cuatro millones trescientos trece mil cinco pesos con ochenta centavos) y se extinga este anticipo tributario a favor de dicho contribuyente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los agentes designados con encuadre y en el marco de las RG (DGR) Nros. 86/00, 23/02 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, deberán suspender, hasta que por derivación de otras formas de recaudación tributaria se cubra la percepción anticipada de la suma de \$4.313.005,80 (cuatro millones trescientos trece mil cinco pesos con ochenta centavos) y se extinga este anticipo tributario a favor del contribuyente SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1, la aplicación de los regímenes de percepción, retención y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala Segunda de la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados SUIZO ARGENTINA S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 101/17.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 60431

**RESOLUCIONES 53 / 2017 RESOLUCION / 2017-06-30**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 53/17, del 30/06/2017.

VISTO la RG (DGR) N° 5/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución general citada en el Visto, se incorporó en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias a las empresas alcanzadas por el Decreto N° 4.346/3 (ME)-2016;

Que manteniéndose las condiciones previstas por el Decreto citado en el Considerando anterior, corresponde extender temporalmente la exclusión otorgada a los sujetos comprendidos en el referido instrumento legal;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION DE LA ENTIDAD - N° CUIT: ATENTO ARGENTINA S.A. 30709699179; CITYTECH S.A. 30709086789; AEGIS ARGENTINA S.A.

30709849367.

Aviso número 207787

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - COMUNA DE LOS RALOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14(SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Los Ralos, destinado al funcionamiento del Cementerio, ubicado en Camino Vecinal, Localidad Los Ralos, Departamento Cruz Alta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrones N° 474.963 Y 474.961, Matrícula /Orden: 13.499B/513 - 511 Circ: I - Secc: L - Lámina: 159 - Parcelas: 246W(37) y 246W(35). Compuesto de una superficie de 16.997,0241m<sup>2</sup>. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 75.442/2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 29/06 y V 05/07/2017. Aviso N° 207.787.

Aviso número 207788

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ESCUELA N° 330 EUDORO  
AVELLANEDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 330 Eudoro Avellaneda, ubicada en Calle San Martín S/N, Localidad Los Ralos, Departamento Cruz Alta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 374.331, Matricula /Orden: 13.499B/170 Circ: I - Secc: L - Lámina: 159 - Parcela: 246 P. Compuesto de una superficie de 20.016,7006m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 75.504/2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 29/06 y V 05/07/2017. Aviso N° 207.788.

Aviso número 207895

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local

Dirección de Articulación Territorial

POR 3 DIAS - Convocatoria a organizaciones con el fin de actuar como administradora de fondos en el "Proyecto de gestión asociada con impacto comunitario". Fecha de Publicación: 03 al 05 de julio 2017. Fecha de Presentación: 06 y 07 de julio 2017 de 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección de Articulación Territorial, Piedras 530 - 7° Piso I - Capital. Evaluación y Resultados: 7 de julio de 2017.- Fdo.: Fabio Chincarini, Subdirector de Despacho. E 03 y V 05/07/2017. Aviso N° 207.895.



Aviso número 207956

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

Resolución N° 0080/DC/17

Expte. n° 82.308/2016

POR 1 DIA - El Director de Cementerios, resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del Sotanito, ubicado en el cuadro 28; Lote n° 626, Zona 2da del Cementerio del Norte y en consecuencia Declarar su disponibilidad, previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los artículo 5° de la Ordenanza N° 3.306/03. E y v 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.956.

Aviso número 207848

**JUICIOS VARIOS / AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "AVILA ERNESTO AMERICO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE JUZ CCC DE LA VII NOM POR INHIBICION)" expte. N° 4153/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2007.- Téngase presente publíquense edictos en el boletín oficial por el término de cinco días, haciéndose constar que la Sindicatura sorteada, CPN Adriana Silvana Miranda, fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Manuel Alberti N°261- de esta ciudad, de Lunes a Jueves de 16:00 a 20:30 horas.- "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2017. E 30/06 y V 06/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.848.

Aviso número 207941

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. JOYA SANCHEZ MARÍA CRISTINA S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - Se ha dispuesto publicar edictos en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. JOYA SANCHEZ María Cristina s/ Cobro Ejecutivo".- Expte. N° 35.753/15, que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaría Civil, a cargo de la Ora, Florencia Casas, el siguiente proveído: S. M. de Tucumán, 10 de Abril de 2017.- Proveyendo el escrito que antecede: atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación correspondiente al último domicilio conocido de la demandada a los fines de notificar la demanda, a cargo del actor.- Fdo: Dr. Raúl Daniel Bejas - Juez Federal S. M. de Tucumán, 24 de Febrero de 2016.- Proveyendo el escrito que antecede: Téngase a al Dr. Teodoro Daniel Filsinger por presentado en el carácter invocado en representación del Banco Nación Argentina, en merito a la copia de poder acompañada. Por constituido domicilio legal, désele intervención de ley. Por iniciada demanda por cobro de pesos en contra de Joya Sánchez María Cristina, y por competente el juzgado para entender en la misma atento a la persona del actora. De conformidad con la naturaleza de la acción iniciada, sustánciese la presente por vía del proceso Ordinario. Con las copias acompañadas córrase traslado de la demanda por el plazo de quince días, a fin de que la demandada se apersone al juicio a estar a derecho contestando la demanda bajo,apercibimiento de ley. A sus efectos notifíquese Fdo Raúl Daniel Bejas -Juez Federal- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017. Fdo. María Florencia Casas. Secretaria. E 04 y V 05/07/2014. \$662,40. Aviso N° 207.941.

Aviso número 207963

**JUICIOS VARIOS / BIGNOLI DE SECO TERESITA ROSSINA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/AMPARO S/ INCIDENTE RECURSO REVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Por disposición de V.E. Sr. Vocal Presidente de la Sala Segunda, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Carlos Giovanniello, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura García Lizárraga en los autos caratulados "BIGNOLI DE SECO TERESITA ROSSINA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/AMPARO s/ INCIDENTE RECURSO REVOCATORIA", Expte. n° 730/09-II, se hace saber: que se han dictado las siguientes providencias, las que en sus partes pertinentes a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2017.- Notifíquese a la actora el auto regulatorio de fecha 14/03/17 a través de edictos que se publicarán por dos días.- Fdo. Dr. Carlos Giovanniello.- Vocal.- San Miguel de Tucumán 14 de Marzo de 2017.- Y Visto: Considerando: Resuelve: Regular Honorarios Profesionales por la presente ejecución de honorarios, al letrado Juan Daniel Álvarez, por derecho propio, la suma de pesos mil quinientos (\$1.500.-).- Hágase saber.- Fdo. Dres. Carlos Giovanniello - Sergio Gandur.- Vocales.- Ante Mi: María Laura García Lizárraga.- Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2017.- Fdo. Dra. Ma. Laura García Lizárraga. Secretaria. E 05 y V 06/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.963.

**JUICIOS VARIOS / CAMPO ALEGRE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casilla se tramitan los autos caratulados: CAMPO ALEGRE S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 4 de mayo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Saracho Angel Octaviano, Eduardo Jesús Saracho, Pedro Nicolas Saracho, Dora Aida Saracho y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Los Ortices Dpto. Graneros, compuesto de 33 Has. 9474,3828 m2. Indentificado con Padrón N° 90.971 el que se desprendió del Padrón N° 92.015. Sus linderos son: al Norte San Jacinto S.A.; al Sur Rio Marapa; al Oeste: Campo Alegre S.A., y al Este San Jacinto S.A., según plano de mensura N° 66.122/13 con datos catastrales de Circ. I; Secc. O, Mzna. 265, parcela 312A, Matrícula 45675, Orden 1.- Concepción, 12 de mayo de 2017. E 29/06 y V 12/07/2017. \$3.736. Aviso N° 207.780.

Aviso número 207808

**JUICIOS VARIOS / CARRANZA HECTOR SERGIO VS INDUSTRIA GRAFICA  
VIAMONTE SRL S/ COBRO DE PESOS**

CARRANZA HECTOR SERGIO Vs. INDUSTRIA GRAFICA VIAMONTE SRL S/COBRO DE PESOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E 29/06 y V 05/07/2017. \$6.451. Aviso N° 207.808.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA RAMON ERNESTO C/ EL SIMOQUEÑO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Herederos de "de la Vega Ramón Ernesto" que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "DE LA VEGA RAMON ERNESTO C/ EL SIMOQUEÑO S.R.L. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR DERECHO PROPIO POR LA CPN PERLA FRYDMAN)", Expediente N° 1791/06-II, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016.- Agréguese y téngase presente. De lo manifestado en la presentación que antecede; póngase a conocimiento de la parte interesada. Sin perjuicio de ello; y de conformidad a las constancias obrantes en la causa y lo dispuesto por el art. 66 del CPC y C., de aplicación supletoria al fuero: Notifíquese a los herederos del causante, Sr. De la Vega Ramón Ernesto, el decreto de fs. 46 mediante la publicación de edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Pcia.- A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría al mencionado Boletín.- JMA 1791/06-II" "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2016.- Agréguese y téngase presente la constancia adjuntada.- Téngase presente la denuncia del fallecimiento del actor en autos, Sr. Ramón Ernesto de la Vega.- En su mérito, constancia adjuntada y lo expresamente dispuesto por el art. 57, 66 y ctes. CPCYC: Notifíquese a los herederos del causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el art. 22 C.P.L. A los fines de la notificación ordenada; adjunte la parte interesada bono de movilidad. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil de éste Poder Judicial a fin de que se sirva informar si se encuentra abierto el Sucesorio del Sr. Ramón Ernesto De la Vega (D.N.I. 13.226.128) y en caso afirmativo indique el juzgado en el cual radica dicha causa.- JMA 1791/06-II" Fdo. Dra Susana Catalina Fe - Jueza. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2016. Secretaria.- 1791/06-II NF. Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 04 y V 10/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.922.

**JUICIOS VARIOS / DEL PRETTE SANDRA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DEL PRETTE SANDRA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:  
"Concepción, 24 de abril de 2017. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: PEDRO ELIAS y/o TELESFORO CARRIZO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." El mismo se encuentra ubicado en Aguilares, Dpto. Rio Chico, con una superficie total de 394,4060 m2 de forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte con Amanda Roldán; Sud: con calle Larrea; Sud-Este: igual lindero; Este: con calle Yapeyú, y Oeste: con José Nicolas Brito. Sus datos catastrales: C.: I; S: A; Manz.: 77; Parc.: 15; Padrón: 65.288; Matrícula: 31.234; Orden: 523 Concepción, 3 de mayo de 2017. E 03 y V 14/07/2017. \$3.510. Aviso N° 207.887.



Aviso número 207934

**JUICIOS VARIOS / DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sres. Jose Antonio Palavecino, Nicolasa del Valle Palavecino, Luis Reinaldo Palavecino, Isolina Elisa Palavecino, Maria Olga Palavecino y Gladis Elizabeth Palavecino, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "DE MERCEDES ANUNSACION y PALAVECINO JOSE MARIA S/ SUCESION.- Expte. N° 529/14", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 30 de mayo de 2017. Proveyendo escrito de fecha 26/05/17: I) Téngase por cumplido lo requerido a fs. 101 y lo ordenado a fs. 93. II) Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto mediante proveido de fecha 22/02/17 a los Sres Jose Antonio Palavecino, Nicolasa del Valle Palavecino, Luis Reinaldo Palavecino, Isolina Elisa Palavecino, Maria Oiga Palavecino y Gladis Elizabeth Palavecino. En consecuencia continúe el trámite sin su intervención. Notifíquese por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial. A lo solicitado, oportunamente" Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan -Juez- Queda Ud. Notificado. E 04 y V 10/07/2017. \$1.294. Aviso N° 207.934.

Aviso número 207816

**JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MORENO  
JULIAN ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 424/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MORENO JULIAN ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 424/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de abril de 2017.-... A sus efectos, líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 284 -inc. 5 del C.P.C.), a los fines de citar a los presuntos herederos del Sr. Moreno Julián Alfredo a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos en virtud del art. 66 del C.P.C YC, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MEG.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 18/04/2017. E 30/06 y V 06/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.816.

Aviso número 207826

**JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/  
SANTILLAN DAIANA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este; Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SANTILLAN DAIANA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 432/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 7 de junio de 2017.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 284 -inc. 5 del C.P.C.), a los fines de notificar a la demandada Santillán Daiana Rosa de la providencia de fecha 10103/2016 (fojas 21), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. HAD.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 10 de Marzo de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Fiscalía Civil, Comercial y Del Trabajo en contra de Santillán Daiana Rosa por la cantidad de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde la mora hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco Central de la República Argentina. Costas al ejecutado vencido. Hágase saber Had. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez - Queda ud. debidamente notificado.- Concepción, 07/06/2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto De Glee. Secretario. E 30/06 y V 06/07/2017. Libre de Derecho. Aviso N° 207.826.

Aviso número 207965

**JUICIOS VARIOS / GALVEZ HNOS. O GALVEZ FERNANDEZ HNOS. SOC.C. DE HECHO Y OTROS. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GALVEZ HNOS. O GALVEZ FERNANDEZ HNOS. SOC. C. DE HECHO Y OTROS. S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 919/91, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2017.- I) .... II) Atento a las constancias de autos, proveyendo lo pertinente a la prosecución de la causa, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el 21.11.2014 (fs. 5924/5938) sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución y el 22.06.2017 presentó la readecuación del mismo (fs. 6889/6892) Asimismo, hágase saber que los honorarios profesionales se encuentran regulados en las sentencias del 26.05.2015 (primera instancia) y 31.08.2016 (segunda Instancia). En consecuencia, los fallidos y acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días hábiles judiciales siguientes a la finalización de la publicidad edictal ordenada en esta providencia (art. 218 LCQ).- Fdo. Dr José Ignacio Dantur -Juez-. Secretaria, 3 de julio de 2017. E 05 y V 06/07/2017. Diferido. Aviso N° 207.965.

**JUICIOS VARIOS / GIL RAFAEL RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GIL RAFAEL RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:903/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de octubre de 2016. Atento lo peticionado, cítese a: Goyta De Paz Rosario y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado - APBM.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna los datos del predio y una relación extractada de la demanda: En fecha 09 de diciembre de 2014 se presenta el Sr. Rafael Rubén Gil, argentino, D.N.I. N° 10.283.660, domiciliado en la localidad de Los Sarmientos, Depto Río Chico, Provincia de Tucumán a través de su letrada patrocinante María del V. Espert de Sánchez e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Barrio 9 de Julio, Localidad de Los Sarmientos, depto. Río Chico, Provincia de Tucumán, cuyos linderos son: al Norte y Oeste: calle pública, al Este: José Fabián Smael y Javiera del Carmen Guerrero, al Sur: Miguel Angel Voshalo, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 63.310, Matrícula 32.060, Orden 77, Circ I. Secc H, Mza O, Lám 406, Parc. 344. No registra Antecedentes Dominiales. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde hace más de 30 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño. Manifiesta que lo recibió de sus padres Rafael Rubén Gil, D.N.I. N° 3.502.158 y de Beatríz Catalina Pico, D.N.I. N° 8.957.038, mediante boleto de venta de fecha 19 de marzo de 1980. A su vez ellos lo adquirieron en el año 1964 al Sr. Sebastián Costa. Asimismo, señala que ejerció diversos actos posesorios como ser por una parte la construcción de su vivienda familiar y por la otra parte cultivo de productos agrícolas, especialmente papa. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 14 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, Prosecretario. E 03 y V 14/07/2017. \$5578. Aviso N° 207.869.

Aviso número 207962

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE JOSE ARMANDO C/ CORRALON 70 S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Corralón 70 S.R.L., que por ante este Excma. Cámara del Trabajo de la Sala V, a cargo de la DR. Luis Enrique Antoni, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Fernando Jose Zurita, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE JOSE ARMANDO C/ CORRALON 70 S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 605/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 7 de junio de 2017.- Agréguese. Téngase presente el informe del Sr. Jefe de Casillero de Notificaciones. Atento que es de público conocimiento la designación del Dr. Álvaro Zamorano Juez Civil y Comercial 1° Nominación del Centro Judicial Capital y no surgiendo de las constancias de autos que la demanda haya denunciado cambio de domicilio en cumplimiento con lo prescripto por el Art. 76 del C.P.C. y C. Intímese a la parte demandada "Corralón 70 S.R.L." para que dentro del término de cinco días, comparezca por si o con nuevo apoderado letrado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de procederse a realizar las futuras notificaciones en la forma prescripta por el Art. 22 C.P.L.- A los efectos de su notificación publíquese edictos en el Boletín Oficial por el termino de tres días y libre de derechos.-Personal JAP Fdo. Dra. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal Sala V°.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2017. Secretaria.- Fdo. Dr. Juan Adolfo Tarabra. Sec. Jud. E 05 y V 07/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.962.

**JUICIOS VARIOS / LEIVA VICTOR HUMBERTO C/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA SI DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA VICTOR HUMBERTO C/ GEROMINI RAUL DOMINGO y SEGUROS RIVADAVIA SI DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION), Exepdiente N°:158/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 19 de mayo de 2017.-Agréguese la cédula N° 745 que acompaña.-Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado Chavez Diego Javier, por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de diez días conforme lo dispone el Art. 284 inc. 5° del C.P.C. y C., de la providencia de fecha 12/06/2014 y de la resolución de fecha 14/10/2016.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- "Concepción, 12 de junio de 2014.- 1)- Agréguese las copias simples que acompaña. Téngase presente el informe actuarial que antecede. 2)-Resérvese en caja de seguridad el sobre que adjunta conteniendo la documentación que da cuenta el cargo que antecede de fecha 11/06/14 3)-Por recibida Acta de Cierre Sin Acuerdo de la Mediadora Dra. María E. Lazarte y por cumplido con la obligación establecida en el art. 17 de la Ley 7844. 4)-Téngase presente lo manifestado en dicha acta respecto de los honorarios de la mediadora antes nombrada. 5)-Proveyendo el escrito de inicio de demanda de fs. 16/17: Téngase al letrado Pablo L. Palacio, por presentado, por constituido domicilio legal. Désele intervención de ley en éste proceso en el carácter de apoderado del Señor Víctor Humberto Leiva en mérito al beneficio para litigar sin gastos solicitado. 6)-Otorgase al peticionante un plazo de sesenta días para el diligenciamiento del presente Beneficio para Litigar sin Gastos que se tramitará en estos autos principales, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 260 Procesal. A tal fin, líbrense los oficios previsto en el art. 6° de la Ley 6314. 7)-Por promovida la demanda que se tramitará según las normas que rigen los procesos ordinarios, córrase traslado de ella por quince días a los accionados para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de ley (arts. 292, 293, 294 Procesal). Notifíquese los por cédula.- 8)-Martes y Viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.-; "Concepcion, 14 de octubre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I°)- Hacer lugar a la solicitud de integración de litis conforme lo meritado. En consecuencia cítese y emplácese a estar a derecho en el presente juicio al Sr. Chavez Diego Javier y su aseguradora Paraná Seguros en el domicilio denunciado, en el carácter de tercero y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda y de su contestación para que la evacuen en el plazo de 15 quince días (Art 89 Procesal), bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 292,293 y 294 C.P.C. y C. II°) Costas como se consideran. III°) Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. Se hace constar que el mismo tramita libre de Derecho Ley 6314. Proc. López Manuel Horacio, sec. E 22/06 y V 05/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.618.

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ MARIA GRACIELA Y OTROS C/ FOREIGN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL AG.I.C.I.F. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Palavecino Cecilia Mercedes, que por ante este Excma Cámara del Trabajo de la Sala VI, a cargo de la Señora vocal Dra. María Beatriz Bisdorff, Secretaría Actuarial desempeñado por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ MARIA GRACIELA y OTROS C/ FOREIGN S.R.L. y S.A. SAN MIGUEL AG.I.C.I.F. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1078/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse libre de derechos, sirva dar cumplimiento con lo ordenado por V.E., lo que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016.- Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por el Juzgado Electoral y lo solicitado por el letrado apoderado de los actores a fs. 1079 Secretaria Oficiase al Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, ordenando la publicación de edictos por el término de tres días, libre de derechos, notificando a la actora Palavecino Cecilia Mercedes, del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2013.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I).- Rechazar la demanda interpuesta por María Graciela López, Cristina Natalia López, Mercedes Inés López, Paola Beatriz Lazarte, Marcela Beatriz Morales, Angélica Patricia Morales, Sandra del Valle Ortiz, Paola Natalia Ortiz, Irma Ester Díaz, Elena Rosa Deigartura, Celia Mercedes Palavecino, Elvira Beatriz Rivadeneira, Estela Mercedes Solano, Alejandra Lorenza Vásquez, Rosa Verónica Villa, Norma Ramona Gutiérrez, Andrea Bibiana González, Sandra Margarita Giménez y Eusebio Oscar Castro, en consecuencia, absolver a las demandadas Foreign SRL y S.A San Miguel AGICIF por los rubros y montos reclamados en la demanda, conforme lo considerado.- II).- Costas como se consideran.- III).- Honorarios se regulan: 1)- Al letrado Juan Marcos Víctor, la suma de \$1.800.-, por su actuación en el doble carácter por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento; 2)- Al letrado Carlos Federico López Marcos, la suma de \$1.800.-, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento; 3)- Al letrado Diego Ariel Cordero Betanzo, la suma de \$1.800.-, por su actuación en el doble carácter por la accionada Foreign S.R.L., en dos etapas del proceso de conocimiento; 4)- Al letrado Vicente Bellomio, la suma de \$1.800.-, por su actuación en el doble carácter por la accionada, Foreign S.R.L, en una etapa del proceso de conocimiento; 5)- Al letrado Jorge Guillermo Soraire por su actuación en el doble carácter por la coaccionada, S.A San Miguel A.C.I.CI. y F en las tres etapas del proceso de conocimiento en \$2.065.-; 6)- A la letrada María Verónica Ledesma, por su intervención compartida por la coaccionada, S.A San Miguel A.C.I.CI. y F en la audiencia de conciliación del art. 69 C.P.L. (fs. 114), una consulta escrita, conforme art. 39 última parte de la ley 5.480, en la suma de \$1.800.-; por lo tratado.- Hágase saber y regístrese.- Fdo. Dra. María Beatriz Bisdorff- Dra. María A. Poliche de Sobre Casas - Vocales. Queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. Secretaria. Fdo. Dr. Juan Adolfo Tarabra. Secretario. E 05 y V 07/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.954.





**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DON ZOILO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DON ZOILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4860/10".-, se hace saber a la empresa Don Zoilo S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/12/2010 mediante la publicación de edictos libre de derechos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-4860/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2010. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original presentada. III) Téngase presente la aclaración formulada con respecto al monto de la demanda. IV) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$59.236,27 y \$11.847,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). ... Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y C. déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 159 del Cód. Tributario. Notificaciones diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. -SMS 4860/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - ". Se informa que las copias de traslado se encuentran en Secretaría.- Secretaría, 15 de noviembre de 2016. Dra. Claudia L. Salas de Zossi, sec. E 03 y V 07/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.886.

**JUICIOS VARIOS / ORELLANA ELSA CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ORELLANA ELSA CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 2 de junio de 2017. Agréguese y téngase presente el Oficio N° 353 debidamente diligenciado con su informe.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Felix Antonio Burgos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Av. Sarmiento 51 de la ciudad de Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán, según plano de mensura N° 6759/13, Expte.: 21871-G-13, de fecha 03 de Octubre de 2013; con los siguientes linderos: al norte Sindicato de Obras Públicas y Empleados Municipales; al sur Ángela A. Vallejo; al este calle Sarmiento y al Oeste Ramona Toledo de Avellaneda. Nomenclatura Catastral: Padrón 60251, Matrícula 39223, Orden 526, Circo 1, Secc. V, Manz. 7, Parco 9.- Asimismo se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 14 de junio de 2017. Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Secretaria. E 05 y V 18/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.945.

Aviso número 207878

**JUICIOS VARIOS / ORELLANO CARLOS ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ORELLANO CARLOS ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 4352/15 que por sentencia del 04.05.2017 se fijó el día 15.06.17 para que Sindicatura presente Informe General. Se hace saber que el día 10.11.17 a hs. 12, se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano, Secretario. E 03 y V 07/07/2017. \$708. Aviso N° 207.878.

**JUICIOS VARIOS / PONCE ALEJANDRO LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PONCE ALEJANDRO LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: Concepción, 15 de junio de 2017. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora; ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Gregorio Arias y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo -de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaria, donde se reservan las copias para traslado. Se hace constar que el presente Edicto tramita. "Libre de Derecho Ley 6314.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 23 de junio de 2017.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 30/06 y V 13/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.840.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN AMBO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6551/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN AMBO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6551/16.-, se hace saber a la empresa Provincia de Tucumán, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017. 1) Tèngase presente. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-6551/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)Intímese a la parte demandada Plan Rombo S.A. de Capitalización y Ahorro , al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.CIC 6551/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de mayo de 2017. E 22/06 y V 05/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.601.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CEVEPE S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2635/12"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CEVEPE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2635/12".-, se hace saber a la empresa Cevepe S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"çSan Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/11/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-2635/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de CEVEPE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres- (\$4.983,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Constanza María Garcia la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 5 de junio de 2017.E 30/06 y V 06/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.831.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISSESAT S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1219/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISSESAT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1219/13".-, se hace saber Dissesat SRL., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/05/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-1219/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016.- Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro MLJ 1219/13- Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$77.646,34 y \$15.529,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 1219/13 - FDO: DRA. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de mayo de 2017. E 03 y V 07/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.864.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ESTANISLAO S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1496/13".-,**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ESTANISLAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1496/13".-, se hace saber a la empresa Estanislao SRL, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2017.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha; 13/05/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-1496/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R., en contra de Estanislao S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con Ochenta y Siete Centavos- (\$3.793,87), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Constanza García la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 17 de mayo de 2017.- E 30/06 y V 06/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.834.

Aviso número 207783

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MONTAJES MACH S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Montajes Mach S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MONTAJES MACH S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10187/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Constanza María García, en contra de Montajes Mach S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 9823.- (pesos: nueve mil ochocientos veintitrés) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Constanza María García, por derecho propio, la suma de \$4680.- (pesos: cuatro mil seiscientos ochenta).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2017.-JJAM. E 29/06 y V 05/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.783.

Aviso número 207771

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JOSE  
ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ocampo José Alejandro -CUIT N° 20-22181715-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4766/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 22/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4766/12. ///San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Ocampo José Alejandro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$33.035,70(pesos: treinta y tres mil treinta y cinco con 70/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Valeria Jorge y María Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$4882,50(pesos: cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 50/100) c/u.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2017.-MJF. E 29/06 y V 05/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.771.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SANSONE DONATO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sansone, Donato, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SANSONE DONATO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 12658/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017.- Atento las razones invocadas: Líbrese oficio conforme lo solicita. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez-. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/08/2006 fs. 13, mediante edictos, en la persona de los herederos denunciados en autos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- JJAM-12658/06. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2006. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.318,79 y \$2.196,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia AD-HOC. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.932.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
ALDECO MARIA VICTORIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aldelco María Victoria -CUIT N° 27-25003629-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ALDECO MARIA VICTORIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2278/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: En 02/6/2017 presentó a despacho; San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2017.- Ampliando el proveído de fecha 29/5/2017, practíquese la medida ordenada en la mentada providencia, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. - EVI-2278/13. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$3.800,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Víctor Ricardo Banegas con más \$1.140,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-2278/13. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2017.-MJF. E 03 y V 07/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.892.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
LA AGUADA RURAL S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada S.R.L. -CUIT N° 30-71000217-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2594/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2594/13. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2017.- Autos y Vistos.Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Victor Ricardo Banegas, en contra de La Aguada S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$2.500.-(pesos: dos mil quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Victor Ricardo Banegas, por derecho propio, la suma de \$1194.-(pesos: un mil ciento noventa y cuatro).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2017.- Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 29/06 y V 05/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.792.

Aviso número 207824

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ARGAMENON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7483/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Argamenon S.R.L. -CUIT N° 33-71013343-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ARGAMENON S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7483/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-7483/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.180,95 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017.-MJF. E 30/06 y V 06/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.824.

Aviso número 207917

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
GALINDEZ JOSE A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Galindez Jose A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALINDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5432/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5432/13. ///San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, en contra de Galindez, Jose A, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$6300.- (pesos: seis mil trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, por derecho propio, la suma de \$1953.- (pesos: un mil novecientos cincuenta y tres).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.917.



**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/  
HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de D' Mayo José Alfonso, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5431/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. F.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5431/13 .  
///San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, en contra de Herederos de D´Mayo José Alfonso, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 6300.- (pesos: seis mil trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, por derecho propio, la suma de \$1953.- (pesos: un mil novecientos cincuenta y tres).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.920.

Aviso número 207912

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a César Grandi Empresa Constructora S.R.L. -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3294/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. F.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3294/14 ///San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, en contra de César Grandi Empresa Constructora S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 6300.- (pesos: seis mil trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, por derecho propio, la suma de \$1953.- (pesos: un mil novecientos cincuenta y tres).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.912.

**JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago, Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 2999/16 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I.- Corregir, conforme a lo considerado, el error material contenido en el punto I resolutivo del pronunciamiento de fecha 30/03/2017, corriente a fs. 39/40. En consecuencia, el punto I quedará redactado de la siguiente manera: "I. Declarar la quiebra de Juan Miguel Sosa, DNI N° 23.311.261, CUIL N° 20-23311261-6, argentino, soltero, con domicilio en Pje. Román 262 de esta ciudad." II. III. Fijar el día lunes cuatro de septiembre de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. FIJAR el día miercoles dieciocho de octubre de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Fijar el día lunes cuatro de diciembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. VI. VII. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XVII de la resolución de fecha 30/03/2017, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura y el arancel establecido en la resolución de fecha 04/05/2017, por el término de cinco días en el Boletín oficial. Hágase saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez-Juez.- Asimismo se hace constar que el arancel art. 32 LCQ asciende a la suma de \$806.- (pesos ochocientos seis), y que ha resultado sorteado la CPN Ruth Elizabeth Auteri, quien ha fijado a los fines de atención de los acreedores, el domicilio de Avda. Mate de Luna N°1846 PA de esta ciudad, de lunes a viernes de hs. 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017.- Fdo. Fedra E. Lago. Secretaria Judicial. E 05 y V 11/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.957.

Aviso número 207968

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ TOMAS ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE  
PIINHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.-)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del valle Vazquez Secretaria Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "SUAREZ TOMAS ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ª NOM.-)" Expte. N° 45/17 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017. Autos y Vistos: ... considerando... Resuelvo I. Fijar el día Viernes 25 de agosto de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Designar el día lunes 09 de octubre de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. III. Designar el día miércoles 22 de noviembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado IV. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por cinco días el proveído de fecha 01/06/17.- Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez. // Asimismo se hace constar que el CPN Jorge Enrique concha, fijó para la atención de los acreedores el domicilio de calle 9 de Julio 620, 3° piso "F", los días lunes y miércoles de 18 a 21 horas. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2017.- Dra. Fedra E. Lago, Secretaria. E 05 y V 11/07/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 207.968.

Aviso número 207587

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 20/17**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública (Obra Pública) 20/17

Expediente N°: 024-99-81786326-0-123

POR 15 DIAS - Objeto: Reparación, Conservación y Puesta en Valor - Etapa II de los Edificios de la Provincia de Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte. Presupuesto Oficial Total: \$19.050.812. Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$190.508,12. Consulta y/o retiro de pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 19/07/17. Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 19/07/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Norte, sita en la calle Jujuy 43, 1°, Salta Capital, Provincia de Salta, C.P. (4400), hasta el día 19/07/2017 de 08:00 a 12:00 hs. Presentación de ofertas: En la Jefatura Regional Norte, sita en la calle Jujuy 43, 1°, Salta Capital, Provincia de Salta, C.P. (4400), hasta el 04/08/17 hasta las 10:30 hs. Acto de apertura: En la Jefatura Regional Norte, sita en la calle Jujuy 43, 1°, Salta Capital, Provincia de Salta, C.P. (4400), el día 04/08/20/17 a las 11:00 hs. Fdo: Dr. Daniel Alberto Ponce, Gerente UDAI Tucumán, ANSES.- E 21/06 y V 11/07/2017. \$3.675. Aviso N° 207.587.

Aviso número 207884

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 08/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 08/2017

Expediente N° 15108/376-S-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 40 unidades de sillas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, calle 24 de Septiembre 960/970 - S.M.T. - División Compras y Suministros, el día 20/07/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas, calle 24 de Septiembre 960/970 - S.M.T. - División Compras y Suministros. Llamado autorizado por Resolución N° 779/ME del 15/06/2017. E 03 y V 06/07/2017. Aviso N° 207.884.

Aviso número 207926

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 44/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 44/17

Expediente n° 327/455-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta Tipo Pick Up 4X2 , Mod. 2016 en adelante, motor 2.0 dies., D/cabina, S/chofer, seguro C/poliza vigente y al dia, VTV, combustible, lubricantes, Acc. y repuestos a cargo del propietario. Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/07/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria -Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolución N° 326/17(EIC). E 04 y V 07/07/2017. Aviso N° 207.926.

Aviso número 207925

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017-ME -  
EXPEDIENTE N° 225/369-D-2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 04/2017-ME

Expediente n° 225/369-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino a reparticiones dependientes del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 20/07/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 817/ME del 26/06/2017. E 04 y V 07/07/2017. Aviso N° 207.925.



Aviso número 207866

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 558/300-DD-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 3 unidades de Computadoras de Escritorio, 1 unidad de Notebook, 3 unidades de Discos Rígidos Externos, 1 unidad de Impresora Láser, Equipos educacionales y recreativos: 1 unidad de Proyector, 1 unidad de Cámara Fotográfica, 1 unidad de Smart TV, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio de Desarrollo Productivo - Dirección de Administración - 25 de Mayo N° 90, 1° Piso, a, el día 24/07/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio de Desarrollo Productivo - Dirección de Administración - 25 de Mayo N° 90, 1° Piso, ala sur, S. M. de Tuc. Tel.: 0381 - 4844000 interno: 424. E 03 y V 06/07/2017. Aviso N° 207.866.

Aviso número 207873

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 836/200-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 5 unidades de Escritorios, 2 unidades de Armarios, 28 unidades de Sillas, 1 unidad de Sillón ejecutivo, 3 unidades de Bibliotecas, 2 unidades de Mesas para PC, 3 unidades de Sillones ergonómicos, 1 unidad de Fichero, 5 unidades de Percheros, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 24/07/2017, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resol. Ministerial N° 420/14 (MGJyS) de fecha 09/06/2017. E 03 y V 06/07/2017. Aviso N° 207.873.

Aviso número 207967

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL N° 60/2017**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Presidencia de la Nación

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 60/2017

POR 15 DIAS - Obra: Construcción de defensas y limpieza de cauce Ex Ruta Nacional N° 34, Tramo: LTE. Santiago Del Estero/Tucumán - Gdor Garmendia, Sección: Arroyo Pajas Coloradas KM. 880,04, Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: pesos: tres millones doscientos veinticuatro mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$3.224.599,58) referidos al mes de Octubre de 2016. Garantía de las Ofertas: pesos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis (\$32.246,00). Plazo de Obra: (6) Meses. Valor del Pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad Del Pliego: A partir del 05 de Julio de 2017 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 60/2017 - Ex Ruta Nacional N° 34".- Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 08 de Agosto de 2017 a las 11:00 Hs. Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - "Licitaciones" Obras" "Licitaciones en Curso" - Licitación Pública Nacional N° 60/2017 -Ex Ruta Nacional N° 34". E 05 y V 25/07/2017. \$4.161. Aviso N° 207.967.

Aviso número 207973

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC PUB  
N° 08/17**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 08/17

Presupuesto Oficial: \$260.000.-

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Utilitario tipo furgón, nuevo, 0km, con motor a nafta de 4 cilindros en línea que genere una potencia igual o superior a 85 c.v. y de tracción delantera. Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2017 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$1.000. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. E 05 y V 07/07/2017.- \$321.- Aviso N° 207.973

Aviso número 207891

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPAL. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL. N°  
1061/SSP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 1061/SSP/17.

Expte. N°: 125.544/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Adquisición de 1 (uno) Pala Frontal 0 km. (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 14/07/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$831,00- (Pesos: Ochocientos Treinta y Un con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez, Director. E 03 y V 06/07/2017. \$709,60. Aviso N° 207.891.

Aviso número 207865

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -  
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 25/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 25/2017

N° Expediente: 060/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de teléfonos/fax e insumos telefónicos para el Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 27/07/2017 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/07/2017, inclusive. E 03 y V 06/07/2017. \$425,60. Aviso N° 207.865.

Aviso número 207944

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SAN RAMÓN KARTING CLUB**

POR 1 DÍA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL SAN RAMÓN KARTING CLUB, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Julio de 2017 a Hs 18:30 en sede social de calle Catamarca n° 365 de la ciudad de la ciudad de Concepción. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2.- Tratamiento de Memoria, Estados Contables, Inventario de bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2016. 3.- Designar dos asociados para firmar el Acta. Fdo. Medina José Antonio. Presidente. E y V 05/07/2017. \$123,60. Aviso N° 207.944.

Aviso número 207960

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLA VISTA LOS TRES BAJOS**

POR 1 DIA - Se convoca a los asociados de la Asociación Civil de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLA VISTA LOS TRES BAJOS, a asamblea General Ordinaria el día 06/07/2017; en la sede de la institución General Roca 186 Bella Vista hs 18:00 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para firma del acta de asamblea. 2- Aprobar la memoria y el balance Gral., inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio al 31/12/2016. Informe de comisión Revisora de Cta; Zelaya Liliana Graciela, Presidente. Fdo. Zelaya Liliana Graciela, Presidente. E y V 05/07/2017. \$114,20. Aviso N° 207.960.



Aviso número 207961

**SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS**

POR 8 DIAS - (Según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la Asociación CLUB DEPORTIVO TRANCAS convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 11/07/2017 a horas 21 en sede social de calle Ing. Lostri y Bernabé Araoz, para tratar el siguiente orden del día: 1° Tratamiento de reforma integral del Estatuto. 2° Designación de 2 asociados para firmar el acta. E 05 y V 14/07/2017. \$699,20. Aviso N° 207.961.

Aviso número 207975

**SOCIEDADES / CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la CÁMARA DE CONCESIONARIOS OFICIALES DE QUINIELAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Julio de 2017 a hs 14:00 en su sede de calle San Martin N° 427 (subsuelo) de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. 2) Tratamiento de la memoria y balance del periodo 2016 y aprobación de los mismos. Nota- La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 27 del Estatuto de la Asociación) Fdo. María Ramona Volpi de Radusky, Presidenta. Sara Beatriz Gómez de Cobos. Secretaria. E y V 05/07/2017. \$173,80.- Aviso N° 207.975

**SOCIEDADES / EMPRESA DEL MILAGRO S.A.**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma EMPRESA DEL MILAGRO S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de julio de 2017 a las 19hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 20 hs., en Avenida Coronel Suárez 789 de SM de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Informar y Considerar las causas por las cuales se efectúa fuera de término la Asamblea. 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, de la ley de sociedades, correspondiente a los ejercicios N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2015, y N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 4) Elección y renovación de los miembros del directorio. 5) Elección y renovación de la comisión fiscalizadora. 6) Aplicación de los resultados. 7) Autorización para realizar la gestión de aprobación de documentación ante el organismo de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Gladys Adriana Provenzano, Presidente del directorio. E 03 y V 07/07/2017. \$1196. Aviso N° 207.894.

**SOCIEDADES / FARMARED S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expediente 2905/205-F-2017 de fecha 26/05/2017 se encuentra en trámite inscripción del instrumento de fecha 08/05/2017 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FARMARED S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normando en Ley 19.550, los siguientes: los señores Pedro Adrián Are des Fernandez, DNI N°23.931.786, de 42 años de edad, argentino, casado, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle Belisario Roldán 396, Barrio El Parque, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Eliana Silvina Chahla, DNI N° 24.641.849, de 42 años de edad, argentina, casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Martín Rodríguez 417, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Sara Gonzalez Lelong, DNI 13.848.787, de 56 años de edad, argentina, casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Diego de Villarroe11252, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Belisario Roldán 396, Barrio El Parque, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto: 1) Objeto Principal: la expedición y venta de: 1.a) medicamentos alopáticos, 1.b) artículos de perfumería y cosmética, 1.c) artículos de regalería, 1.d) producto naturales y herboristería, 1.e) suplementos dietarios, 1.f) ortopedia y accesorios y 1.g) cualquier producto de higiene y estética personal y productos de limpieza, profilácticos, desinfectantes, insecticidas y análogos de uso domiciliario (no industrial) y 2) Objeto Auxiliar preparado y venta de recetas homeopáticas y magistrales (art. 2 inc. 1, arto 15 y 21 de la ley provincial 5483). Capital Social: El capital social se establece en la suma de trescientos mil (\$300.000) dividido en 100 cuotas iguales de \$3000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada socio con el siguiente detalle: Pedro Arades Fernández, 50 cuotas, Eliana Silvana Chahla 49 cuotas y Sara González Lelong 1 cuota. Cuadro de suscripción Socios: Aredes Fernandez Pedro, cuotas sociales 50, porcentaje 50%, capital \$150000. Chahla Eliana Silvana, cuotas sociales 49, porcentaje 49%, capital \$147000. Gonzalez Lelong Sara, cuotas sociales 1, porcentaje 1%, capital \$3000. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso la firma social estará a cargo del Sr. Pedro Aredes Fernández, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 junio 2017. E y V 05/07/2017. \$551,40. Aviso N° 207.953.

**SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.**

POR 5 DIAS - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de Junio de 2.016, siendo las 17:00 hrs., en la oficina de calle Corrientes n° 1443 de esta ciudad, se reúne el Directorio de la Sociedad KALOWEE CORPORATION S.A., bajo la presidencia del Sr. José Antonio Flores Muela, decidiéndose convocar a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se realizará el próximo 17 de Julio de 2.015 a las 10:00 hrs, en Calle Junín 334 de esta ciudad atento a que la sede social no cuenta con las instalaciones con capacidad física para realizar Asambleas de Socios, a efectos de considerar el siguiente Orden del día: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Estados Contables, notas y anexos legales e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2.017. 3) Retribución a Directores. 4) Destino de las Utilidades. 5) Fijar el número de miembros del Directorio. Elección de directores por el término de 3 ejercicios. En caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se deja fijada segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que se llevará a cabo a hrs. 11:30, del día 17 de Julio del 2.017, en el domicilio designado en la primera convocatoria, a fin de tratar el orden del día fijado en la primera convocatoria. E 04 y V 10/07/2017. \$1.385. Aviso N° 207.921.

**SOCIEDADES / MOLINO S.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Persona Jurídica el CPN Aldo Madero, quién firma por titular, se hace saber que por Expediente n° 2664/205-M2017, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 18 de Abril del año 2017, mediante el que se constituye la sociedad "MOLINO S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 118/17 de fecha 22 de Mayo 2017, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n° 19550, las siguientes: Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle Muñecas N° 1059, piso 6, dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades:.- a) Comercial: compra, venta, por mayor y menor, fraccionado y a granel de cafés, té y especias, ejercer la representación de fábricas, entidades, productos y marcas comerciales y la exportación e importación de toda clase y mercaderías relacionadas con el objeto social, como así también comprar, vender hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrenda y arrendamientos de los mismos y explotar industrias como así también realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionan con su objeto principal o convengan para el mejor cumplimiento del mismo, con excepción de las de bancos, seguros, capitalización o ahorro.- b) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos, servicios y asesoramiento técnicos y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido observado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto.- Plazo de Duración. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de \$100.000.-, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no Javier Esteban Salas: Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000.-); y Celia Carolina D'urso, Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000). Organización De La Administración. Se fija' un Directorio Unipersonal como Presidente: Javier Esteban Salas; Director suplente: Celia Carolina D'urso por el plazo de tres ejercicios.- Fecha de Cierre De Ejercicio. El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 4 de Julio del año 2017. E y V 05/07/2017. \$664,20. Aviso N° 207.964.

**SOCIEDADES / ROSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3192/205-R-2017 de fecha 07/06/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/05/2017 , mediante el cual los Sres Jaitt Sergio Daniel, D.N.I. N° 28.884.407 - Cuil n° 20-28884407-1, argentino, mayor de edad, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cordoba 699 de esta ciudad; y Palacios Maria Josefina, D.N.I. N° 6.931.790 - Cuil n° 27-06391790-2, argentina, mayor de edad, viuda, de 66 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Holmberg n° 3.534 (Ampliacion Barrio Kennedy) de ésta ciudad, quienes acuerdan lo siguiente: Primero: Las partes en su carácter de socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, han resuelto modificar el contrato social de "ROSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", respecto a la siguiente Clausula Tercera: Objeto Social, la cual quedara redactada de la siguiente manera: Clausula Tercera: Objeto: La Sociedad tendra por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el pais o en el extranjero los siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa de aparatos, artefactos y equipos de sonido, audio y video, asi como de sus insumos, repuestos y accesorios; compraventa de instrumentos musicales, asi como de sus repuestos, insumos y accesorios en general.=.....b) Industriales: Creacion y/o montaje y/o reparacion de aparatos, artefactos y equipos de sonido, audio y video y de instrumentos musicales; asi como de todos sus repuestos, insumos y accesorios en general.=.....c) Exportacion e Importacion: De toda materia prima, producto elaborado o semielaborado, relacionado directa o indirectamente con las actividades comerciales y/o industriales descriptas ut-supra en la presente clausula.=.....d) Transporte: De aparatos, artefactos, equipos de sonido, audio y video, instrumentos musicales, como asi tambien de sus insumos, repuestos y accesorios, materia prima, productos elaborados o semielaborados relacionados con las actividades comerciales e industriales. El transporte se realizara dentro de la provincia de Tucuman y en todo el territorio argentino.=..... e) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, ampliar, construir, refaccionar, administrar, arrendar, alquilar, explotar, etc, inmuebles rurales o urbanos, y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.=..... f) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio en el pais y en el exterior de la representacion, agencias o mandatos de firmas y sociedades con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social..... g) Financieras: Préstamos en dinero, con o sin garantia, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedad constituidas o a constituirse; financiar operaciones realizadas o a realizarse; asi como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, titulos, instrumentos y demas papeles de credito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Sin embargo, no podran efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y toda otra que requiere concurso publico. Segundo: Designar por el presente instrumento a las Dras. Valeria

Soledad Faisal, M.P. 5718 y Maria Belen Berarducci, M.P. 8343, ambas Abogadas, a fin de que las mismas realicen todos los actos, gestiones y tramites necesarios y conducentes, con facultad de aceptar y subsanar las observaciones que pudiere formular la autoridad de aplicación, a los fines de la inscripcion de la presente Modificacion del Contrato Social de la firma "ROSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado. E y V 05/07/2017. \$796,20. Aviso N° 207.949.



Aviso número 207955

**SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 07/07/2017 a horas 20:00 en su sede social de Colegio Médico de Tucumán, en calle Las Piedras 496, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria para el tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas. 2) Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/03/2107. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 05/07/2017. \$130,20. Aviso N° 207.955.

Aviso número 207952

**SUCESIONES / AMPARO BLASCO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AMPARO BLASCO (D.I. N° 8.988.332) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretaria. E 05 y V 07/07/2017. \$130. Aviso N° 207.952.

Aviso número 207974

**SUCESIONES / ASUNCION ISOLINA GADEA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ASUNCION ISOLINA GADEA (D.I. N° 9.887.323) y HUMBERTO CANTON (D.I. N° 7.048.846) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.974.

Aviso número 207966

**SUCESIONES / CASEN SEGUNDO ALEJANDRO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CASEN SEGUNDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 7.033.389, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Mayo 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.966.

Aviso número 207951

**SUCESIONES / CRUZ DE JESUS ZURITA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: CRUZ DE JESUS ZURITA, DNI N° 8.770.378. Concepción 26 de Junio de 2017.- Dra. Sonia Elchaej. Secretaria. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.951.

Aviso número 207948

**SUCESIONES / ELISABET GARCIA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELISABET GARCIA (D.I. N° 8.979.993) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Junio 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.948.

Aviso número 207868

**SUCESIONES / EVANGELISTO ROQUE PERALTA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EVANGELISTO ROQUE PERALTA, D.I. N° 3.619.412, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017. E 03 y V 05/07/2017. \$130. Aviso N° 207.868.

Aviso número 207870

**SUCESIONES / ISABEL DEL VALLE ZELARAYAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de ISABEL DEL VALLE ZELARAYAN, D.N..I: 24.279.357, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 31 de Mayo de 2017. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 03 y V 05/07/2017. \$130. Aviso N° 207.870.



Aviso número 207883

**SUCESIONES / JUAN CARLOS CARRASCO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS CARRASCO D.I. N° 12.149.863, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 03 y V 05/07/2017. \$130. Aviso N° 207.883.

Aviso número 207950

**SUCESIONES / LOMBARDO EMILIO FLAMINIO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LOMBARDO EMILIO FLAMINIO, D.N.I. N° 7.069.576 y de UBOLDI, MARIA ELENA, DNI N° 6.133.974, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.950.

Aviso número 207946

**SUCESIONES / LUIS AQUILINO FERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: LUIS AQUILINO FERNANDEZ, DNI N° 3.505.625. Concepción 26 de Junio de 2017.- Fdo. Dra. Sonia Elchaej. Secretaria. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.946.

Aviso número 207969

**SUCESIONES / MARIA EMILIA MAMANA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA EMILIA MAMANA (D.I. N° 1.973.792) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 05 y V 07/07/2017. \$130. Aviso N° 207.969

Aviso número 207971

**SUCESIONES / MARTA DEL VALLE TOLEDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTA DEL VALLE TOLEDO (D.I. N° 5.394.823) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.971

Aviso número 207970

**SUCESIONES / NEME SALVADOR**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCYCN) a los herederos o acreedores de NEME SALVADOR D.N.I. N° 7.022.012, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2017. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.970.

Aviso número 207889

**SUCESIONES / NICEFORA AMERICA LOPEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NICEFORA AMERICA LOPEZ (D.I. N° 3.698.597) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2017. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 03 y V 05/07/2017. \$130. Aviso N° 207.889.

Aviso número 207937

**SUCESIONES / RIVADENEIRA LIDIA DEL CARMEN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo, del Juzgado de Familia y Sucesiones Unica Nominación Centro Judicial Monteros, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "RIVADENEIRA LIDIA DEL CARMEN, D.N.I.10.635.828", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de Junio de 2.017.- Dr. Oscar María Faralle, Sec. Judicial.- E 04 y V 06/07/2017. \$130. Aviso N° 207.937.



Aviso número 207933

**SUCESIONES / ROSARIO ALICIA MORENO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSARIO ALICIA MORENO, D.I. N° 1.782.808, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretario. E 04 y V 06/07/2017. \$130. Aviso N° 207.933.

Aviso número 207929

**SUCESIONES / SAMUEL KATZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SAMUEL KATZ D.I. N° 7.249.554, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretario. E 04 y V 06/07/2017. \$130. Aviso N° 207.929.

Aviso número 207972

**SUCESIONES / SANDOVAL ATILIO ALEJANDRO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo, del Juzgado de Familia y Sucesiones Unica Nominación Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de "SANDOVAL ATILIO ALEJANDRO, D.N.I. 23.308.566", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 03 de Julio de 2017.- Fdo.: Dr. Oscar Maria Faralle, Secretaria.- E y V 05/07/2017.- \$100.- Aviso N° 207.972

Aviso número 207959

**SUCESIONES / VENANCIO FIGUEROA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VENANCIO FIGUEROA, D.N.I. N° 3.616.389, fallecido el 10/06/1989, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 29 de junio 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 05/07/2017. \$100. Aviso N° 207.959.

Aviso número 207898

**SUCESIONES / ZULEMA NOEMI PORCELO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZULEMA NOEMI PORCELO (D.I. N° 12.149.624) y JOSE GERONIMO DIAZ (D.I. N° 10.392.938) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 03 y V 05/07/2017. \$130. Aviso N° 207.898.

Numero de boletin: 29036

Fecha: 05/07/2017